



Mi Universidad

Resumen

Nombre del Alumno: Genesis Alyed Hernandez Martinez

Nombre del tema: Guía para la autorización de las parteras tradicionales como personal de salud no profesional.

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Antropología Medica

Nombre del profesor: Mayela Toledo López

Nombre de la Licenciatura: Medicina Humana

Semestre: 1

Guía para la autorización de las parteras tradicionales como personal de salud no profesional:

Las parteras tradicionales son un agente comunitario de salud, que forman parte de la medicina tradicional indígena, reconocidos por la Organización Mundial de la Salud y el marco normativo mexicano.

En México, la partería tradicional es una parte sustantiva de la medicina tradicional indígena, la cual es considerada como un "sistema completo de salud".

Esta cuenta con todo un modelo tradicional de atención de las mujeres en el embarazo, parto y puerperio, así como del recién nacido, el cual ha sido muy desarrollado a nivel mesoamericano. En la región geográfica que comprende entre el centro y sureste de México y el norte de Centroamérica. Este conocimiento a partir de observar la causa-efecto y la relación entre los elementos que conforman el universo, se hizo extensivo a la medicina en general y también a la partería tradicional, desarrollando toda una cosmovisión en salud que derivó en un sistema holístico de prácticas y conocimientos. Actualmente las parteras tradicionales mesoamericanas continúan ejerciendo una serie de prácticas y conocimientos heredados de sus antepasados y de los métodos de relación con la naturaleza, que ahora se han logrado sistematizar y entender de manera general, gracias a la metodología de encuentros de Enriquecimiento mutuo. Además de los procedimientos técnicos, destacan la relación que guardan con las mujeres, niños y niñas y la familia en general, lo cual se ha identificado como una oportunidad valiosa para favorecer los procesos de humanización del parto. Este modelo de atención tradicional del parto presenta algunas debilidades, pero también múltiples aportes importantes, que es fundamental identificar, reconocer y aprovechar. Con respecto a las parteras tradicionales, la Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere los estudios que demuestran los aportes del modelo de partería con respecto a otras modalidades de atención, y señala que las parteras tradicionales pueden ser una opción para reducir la mortalidad materna siempre que cuenten con la capacitación y supervisión adecuada. Por ello ha elaborado una serie de pronunciamientos con respecto a la partería, y con respecto a la partería en general.

En respecto a la atención del parto, la OMS ha emitido una serie de recomendaciones en la atención y cuidado del embarazo y parto, que son compatibles con la atención otorgada por las parteras tradicionales. En 2001 se publicaron las recomendaciones de la OMS, acerca del cuidado perinatal, que señala, que no es necesario que participen los médicos en la atención de todas las mujeres, y promueve incluir la participación multidisciplinaria de profesionales de la salud, tales como parteras y enfermeras. En México, la partería tradicional está sustentada en el reconocimiento de la medicina tradicional, tanto en los artículos 1° y 2° de la Constitución Mexicana, como en los artículos 6° y 13 de la Ley General de Salud (LGS). Específicamente la figura de la partería tradicional está reconocida en el artículo 64 de la LGS, que especifica que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio.

En respecto al proceso de autorización, este se encuentra descrito en los artículos 102 al 114 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. En el artículo 102 señala que se considera personal no profesional autorizado para la prestación de servicios de atención médica, 103: prestar servicios de obstetricia y planificación familiar, 104: actividades de los auxiliares para la salud en obstetricia se sujetarán a lo establecido por la ley, 105: cursos de capacitación para técnicos auxiliares, 106: investigación que practique secretaría, 107: cursos de actualización de conocimientos, 108: planes de programas y cursos de capacitación y actualización, 109: supervisión de servicios, 110: profesional está autorizado, y el personal no profesional no podrá atender patologías, interconsulta ex, prescripción de medicamentos, 111: personal de salud no autorizado podrá atender embarazos, partos y puerperio, 112: obligaciones, 113: entidades federativas llevarán en registro, 114: sanciones a las infracciones mencionadas.

BIBLIOGRAFÍA

1 Gómez Torres Daniela, Cleotilde García Reza y Catalina Ofelia López Ocampo. **Ticitl: Ser Y Hacer. Personajes Divinos Antecesores de la enfermería Perinatal Mexicana. Texto & Contexto Enfermagem, Vol. 20, 2011, Pp. 94-99, Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil.**

2 **Encuentros de Enriquecimiento Mutuo entre Personal de Salud y Parteras Tradicionales. Secretaría de Salud, 2008, México**

3 **Wiysonge CS. Atención por parteras versus otros modelos de atención para mujeres en edad fértil: Comentario de la BSR (última revisión: 1 de septiembre de 2009). La Biblioteca de Salud Reproductiva de la OMS; Ginebra: Organización Mundial de la Salud.**

4 **Curso de Capacitación para agentes Comunitarios y Parteras, Organización Panamericana de la Salud/OMS. Guía del facilitador. IAEPI Neonatal. OPS/FSH/CA/6.1.1E**

5 **MacArthur C. Entrenamiento de las parteras para mejorar las conductas relacionadas con la salud y los resultados del embarazo: Comentario de la BSR (última revisión: 1 de junio de 2009). La Biblioteca de Salud Reproductiva de la OMS; Ginebra: Organización Mundial de la Salud.**

6 **Parteras tradicionales: Declaración conjunta OMS/UNFPA/UNICEF. OMS, Ginebra, 1993.**

7 **El estado de las parteras en el mundo. UNFPA/OMS/UNICEF, New York, 2011.**

8 **Entrenamiento de las parteras para mejorar las conductas relacionadas con la salud y los resultados del embarazo. Biblioteca de Salud Reproductiva de la OMS:**

http://apps.who.int/rhl/pregnancy_childbirth/antenatal_care/general/cmacom/es/